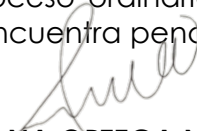


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2022-00122-00 que se encuentra pendiente de entregar título judicial a la parte actora. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 18 de julio de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 328

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00122-00
DEMANDANTE	JOSÉ RODRIGO VALBUENA ARIZA C.C. 16.681.581
DEMANDADO	COLPENSIONES Nit 900336004-7 y PORVENIR S.A. Nit 8001443313
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES ha realizado pago de costas judiciales mediante depósito judicial No. 469030002926985 por el valor de \$2.500.000 y No. 469030002934354 por el valor de \$1.500.000 suma que corresponde a las agencias en derecho de primera y segunda instancia. (F. 01 índice digital 18)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002926985 de fecha 26/05/2023 por valor de \$2.500.000 y No. 469030002934354 de fecha 16/06/2023 por el valor de \$1.500.000 depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 22 incide digital 01.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: INCORPORAR certificado de pago de costas judiciales remitido por COLPENSIONES

TERCERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002926985 de fecha 26/05/2023 por valor de \$2.500.000 y No. 469030002934354 de fecha 16/06/2023 por el valor de \$1.500.000 a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ CUELLAR identificado con la C.C. No. 94.400.553 y T.P. No. 161.640 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

CUARTO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Rad. 2022-122
/don

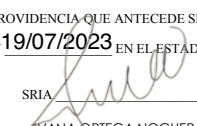

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 19/07/2023 EN EL ESTADO No. 115

SRIA


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria